

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX**

**19017**      **Creación de los ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal ESSAP**

El Pleno del Ayuntamiento de Fornalutx en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013, adopta el siguiente acuerdo:

**Creación de los ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal ESSAP.**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo se podrán hacer por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos.

Por parte del Ayuntamiento de Fornalutx se hace necesaria la aprobación de la pertinente disposición de creación de ficheros, en los términos que establece el artículo 20.2 de la LOPD.

Por todo lo anterior, la Corporación, acuerda:

Primero. Creación de Ficheros. Crear y hacer públicos los anexos de esta Orden los ficheros automatizados y no automatizados que contienen datos de carácter personal de "ESSAP", que está sujeto, a todos los efectos previstos en la LOPD.

Segundo. Medidas de seguridad. El archivo expresado en el apartado anterior cumplen con las medidas de seguridad establecidas en la LOPD y en el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Responsables. Los responsables de los ficheros deben adoptar las medidas técnicas, de gestión y de organización necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como todas las medidas necesarias destinadas a hacer efectivos los derechos de los ciudadanos reconocidos en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el BOIB para poder hacer después la notificación en el registro de la agencia de protección de datos y apercibir de que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de las Islas Baleares

Quinto. En todo lo no regulado en esta orden, se ajustará a lo dispuesto en el resto de normativa de aplicación general.

Fornalutx, 16 de octubre de 2013

**El Alcalde del Ayuntamiento de Fornalutx**  
Juan Albertí Sastre

**Anexo I**  
**Archivo ESSAP**

**a) Unidad responsable del fichero:** Ayuntamiento de Fornalutx

**b) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, oposición, de cancelación y de rectificación:** Ayuntamiento de Fornalutx, Calle Vicario Solivellas, 1. 07109 Fornalutx.

**c) Nombre y finalidad del fichero que se crea:** ESSAP. Aumentar la eficiencia en la gestión de las historias sociales y del registro de actividades de los proyectos comunitarios, optimizando los recursos humanos disponibles y facilitando la coordinación de los diferentes profesionales y niveles de atención de la red pública de servicios sociales

**d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos:** Los propios interesados entregando la documentación pertinente.





e) **Procedimiento de recogida:** los datos se obtendrán de las personas interesadas mediante un trámite manual entregando estos la documentación en los registros habilitados para tal fin.

f) **Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:** mixto.

g) **Estructura básica y tipos de datos:**

- Datos de carácter identificativos: nombre, apellidos, DNI, firma, dirección, teléfono
- Datos económico financieras.
- Datos sociales.

h) **Órganos a los que se pretende ceder los datos:** no hay cesión.

i) **Nivel y medidas de seguridad:** Alto y medidas que correspondan al nivel Alto según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

